



CATAMARCA CIUDAD

NOMBRE DEL TRAMITE	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESPECTACULOS PUBLICOS PERMANENTES
AREA	DPTO. FE PUBLICA Y FISCALIZACIÓN -Dcción. Inspección General
OBJETO	Obtener Autorización de la Administración Municipal para realizar una actividad de naturaleza artística, bailable, deportiva, exhibiciones con o sin la actuación de personas, y/o tipo de actividad que tenga por objeto el esparcimiento y/o diversión de la población, que se realicen en lugares públicos y/o privados abiertos al público, con o sin cobro de entradas, derecho de espectáculo y/o con libre ó generalizado acceso a la población en forma permanente.
REQUISITOS Y/O CONDICIONES	<ul style="list-style-type: none">• Completar Formulario: “Autorización de espectáculo público permanente”• Adjuntar Habilitación Bromatológica• Adjuntar Habilitación Comercial.
CONDICIONES PARA REALIZAR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ORD. N° 3663/03 – MODIFICA LA ORD.N°2510/92	La realización de cualquier tipo de espectáculo público deberá ser comunicada a la Autoridad de Aplicación, por lo menos con Diez (10) días de anticipación, acompañando en la solicitud la siguiente información: <ol style="list-style-type: none">1. Lugar de realización.2. Naturaleza y características del espectáculo a realizar.3. Duración aproximada.4. Responsables o auspiciantes del mismo con datos personales y domicilio real.5. Si se cobrará entrada o derecho de espectáculo (indicar el precio establecido en la misma). En caso de ser libre y gratuita debe aclararse.6. Certificación de la habilitación del local para la realización del espectáculo público, de conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas Nros. 2577/93 y 2843/97, expedido por la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
TIEMPO ESTIMADO	Tiempo Mínimo Estimado – Inicio-fin del trámite: <p style="text-align: right;">MINIMO: 2 DÍAS</p> <p style="text-align: right;">MÁXIMO: 7DÍAS</p>
COSTO	Según Actividad/Rubro: ORDENANZA IMPOSITIVA 2017 “ORD.N° 6699/16”, ARTÍCULOS 12°, 13°, 14° y Concordantes.- -
NORMATIVA APLICABLE	Ordenanzas Nros. 2510/92 (Código de Espectáculos Públicos) ; 2577/93, 2843/97 y 3663/03 (Modifican/Complementan Ordenanza 2510/92); Ordenanza N° 2843/97 (Código de Edificación)

“Versión 01: 08/2017”



CATAMARCA CIUDAD

	Ordenanza N° 6699/16 (Ord. Impositiva 2017), ART.12°, 13°, 14° y concordantes.
CIRCUITO DEL TRAMITE	<p>Se inicia el Trámite completando el Formulario de Inicio de trámite: “Autorización de espectáculos públicos permanentes”, y presenta junto a la demás documentación por Mesa General de Entradas de la Municipalidad en Calle Maipú 611.-</p> <ul style="list-style-type: none">• La Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas emite informe de factibilidad de la Actividad (Uso de suelo conforme, capacidad del local comercial, servicio contra incendios, baños)• La Dirección de Inspección General analiza documentación, realiza inspección Ocular y emite Informe correspondiente. .• Inspección General emite Acto Administrativo de Autorización para realizar el espectáculo público eventual.• Dirección General de Rentas efectúa liquidación de Tasas Municipales a abonar, previo pago de la parte interesada, hace entrega del Instrumento de Autorización.
Sanciones Previstas en el Código de Faltas Municipal	<ul style="list-style-type: none">• Infracciones por espectáculos Públicos-Art.132° al Art.141° Bis inclusive: Ord. N° 3306 y concordantes
Observaciones	<p>Dirección de Inspección General -Departamento Fe Pública y Fiscalización</p> <ul style="list-style-type: none">• Domicilio: Caseros N° 415 –Esquina Calle Prado• Atención al Público: Lunes a Viernes de 7 a 13 Hs.• Teléfonos: : 4437436-4437432• E-mail: inspecciongeneral@catamarcaciudad.gob.ar <p>Mesa General de Entradas y Salidas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Domicilio: Maipú 611• Atención al Público: : Lunes a Viernes de 8.00 a 15.00